Junta Nacional de Justicia

Resolución N.º 816-2024-JNJ

San Isidro, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El acta de reunión del Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia del 12 de julio de 2023, sobre conformación y denominación del Comité de Gobierno Digital; y,

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país, la misma que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico.

Con la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, disponiéndose la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Mediante Resolución N° 190-2020-JNJ del 24 de setiembre de 2020, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia, precisándose que el titular puede incorporar a otros miembros atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Mediante el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, se dispone que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del referido reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, señala que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

En atención a este marco normativo, el Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia, acordó solicitar la inclusión como parte de éste, a los siguientes roles designados en la entidad: Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Oficial de Gobierno de Datos y Oficial de Protección de Datos Personales, así como actualizar la denominación por Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital.

Por lo expuesto, se hace necesario emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución N.º 190-2020-JNJ, a efecto de cambiar la denominación del Comité de Gobierno Digital por el de Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital y se reconforme el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley N.º 27658, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia aprobado mediante Resolución N.º 020-2020-P/JNJ, y el acuerdo adoptado por el pleno en sesión del 02 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo primero. Modificar el artículo primero de la Resolución N.º 190-2020-JNJ del 24 de setiembre de 2020, en el sentido siguiente:

> *Artículo Primero.- Constituir el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Junta Nacional de Justicia, el mismo que estará conformado como sigue:*
> - *El Presidente de la Junta Nacional de Justicia, o su representante, quien lo presidirá.*
> - *El Líder de Gobierno y Transformación Digital.*
> - *El Director General*
> - *El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital*
> - *El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos*
> - *El Jefe del Área de Comunicación e Imagen*
> - *El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica*
> - *El Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica.*
> - *El Oficial de Seguridad y Confianza Digital*
> - *El Oficial de Gobierno de Datos*
> - *El Oficial de Datos Personales*

Artículo segundo. Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a los miembros integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Junta Nacional de Justicia, para los fines correspondientes.

Artículo tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la página electrónica de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA HAZA BARRANTES Antonio Humberto FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2024 19:15:04 -05:00

Dr. Antonio De La Haza Barrantes
Presidente
Junta Nacional de Justicia